

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**PINTO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del municipio de Pinto el calendario fiscal de los tributos municipales del ejercicio 2012 (aprobado en Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2011), donde se establecen los períodos para pagar los citados ingresos públicos.

Plazo de ingreso: el cobro de dichos padrones se efectuará con arreglo a los períodos de recaudación.

— En período voluntario:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del 20 de febrero al 25 de abril de 2012.
- Tasa por ocupación de vía pública (mercadillo), del 30 de abril al 4 de julio de 2012.
- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (entrada de vehículos), del 30 de abril al 4 de julio de 2012.
- Tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, del 30 de abril al 4 de julio de 2012.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 3 de septiembre al 7 de noviembre de 2012.
- Impuesto sobre actividades económicas, del 1 de octubre al 5 de diciembre de 2012.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, del 3 de septiembre al 7 de noviembre de 2012.

— En período ejecutivo: se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los padrones fiscales, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos tributarios determinantes de las mismas, una vez aprobados por Junta de Gobierno, se expondrán al público en las oficinas municipales quince días antes de iniciarse los respectivos períodos de cobro y por el plazo de un mes.

La exposición pública de los padrones podrá efectuarse por medios telemáticos.

Contra la exposición pública de los padrones y el contenido de estos se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Modo de ingreso: los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por el contribuyente.

Para los recibos no domiciliados el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes. En el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo en la Oficina de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, dentro de los plazos de pago voluntario establecidos para cada tributo (plaza de la Constitución, número 1, 28320 Pinto (Madrid)).

Lugar, día y hora de pago: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecido en cada una de las siguientes entidades bancarias: "Bankia" ("Caja Madrid", "Bancaja", "La Caja de Canarias", "Caja de Ávila", "Caja Segovia", "Caja Rioja", "Caixa Laietana"), "Caixabank" ("Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona"), "Banco Bilbao Bizkaia Kutxa, Sociedad Anónima" ("Bilbao Bizkaia Kutxa", "Caja Kutxa", "Caja Vital"), "Catalunya Banc, Sociedad Anónima" ("Catalunya Caixa"), "NCG Banco, Sociedad Anónima" ("Nova Caixa Galicia"), "Banco CAM, Sociedad Anónima" ("Caja de Ahorros de Castellón, Valencia y Alicante"), "Banco Mare Nostrum, Sociedad Anónima" ("Caja Murcia", "Caixa Penedés", "Caja Granada", "Sa Nostra"), "Banca Cívica, Sociedad Anónima" ("Caja Navarra", "Cajasol", "Caja Burgos", "Caja



Canarias”), “Liberbank, Sociedad Anónima” (“CajAstur”, “Caja Extremadura”, “Caja Cantabria”), “Ibercaja Banco, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ibercaja), “Banco Grupo Cajatrés, Sociedad Anónima” (“Caja Inmaculada”, “Caja Círculo” y “Caja de Badajoz”), “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banco Santander Central Hispano”, “Banco Sabadell”, “Banco Vasconia”, “Banco Popular Español”, “Banco de Castilla”, “Deutsche Bank”, “Barclays Bank”, “Banco Guipuzcoano”, “Banco Pastor”, “Caja España de Inversiones”, “Cajamar” y otras entidades financieras, que previa autorización del Ayuntamiento pudieran añadirse.

Este calendario fiscal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pinto y por Internet desde la página web municipal, a los efectos de cumplir la función de anuncio de cobranza, además de la de dar a conocer las fechas de exposición pública de los mencionados padrones tributarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinto, a 30 de noviembre de 2011.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(02/10.376/11)